

CONCURSO 141: FISCAL/A DE CÁMARA PENAL III DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN:

Caso 2

Carlos y Esteban, delegados de la vecinal del barrio, concurren a la casa de José a reclamarle ante –lo que entendían- era haber traído la droga al barrio; desde que todos le reprochaban que a eso se dedicaba desde que hacia unos meses había llegado a vivir allí.

Arribados a lugar, luego de golpear las manos son atendidos por José, quién sale a la vereda a atenderlos. Luego de minutos de una muy tensa conversación, María, la concubina de José de 17 años, se arrima y le entrega a éste un arma con la que emprende a tiros a sus interlocutores, causándole la muerte a Carlos.

Tales aspectos son ratificados en audiencia por Esteban, salvo la circunstancia de la entrega del arma, de la que no puede estar seguro dado que la creyó extraída de la cintura de José.

También en audiencia, dos vecinas exponen las circunstancias y el lugar desde el que presencian la entrega del arma por parte de María, lo que María niega en todo momento. Dicen haber escuchado múltiples disparos, al menos 3 o 4.

José reitera en audiencia su afirmación en el sentido de que disparó repeliendo una agresión de quienes se apersonaron a su casa armados, y por temor a sus niños que se encontraban en las inmediaciones.

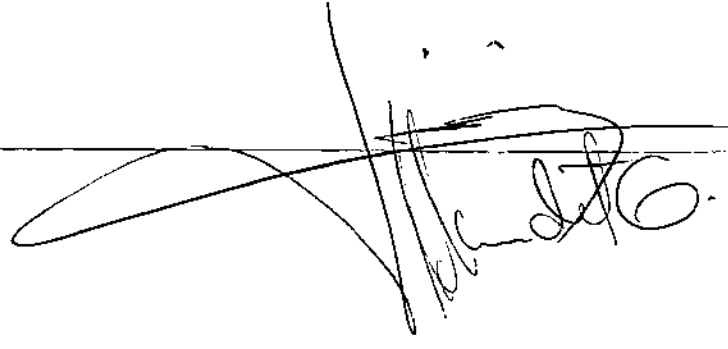
No se halló el arma utilizada ni rastros de otros disparos, dado que las copiosas lluvias habían generado un importante barrial y anegado buena parte del lugar en que ocurrieron los hechos, lo que los agentes policiales arguyeron, les dificultó la tarea.

Se acreditó que José no es legítimo usuario de armas de fuego, tiene 30 años,

1
/

4 hijos y dice hacer esporádicas changas como ayudante de albañil. No registra antecedentes penales-

Agotada la recepción de pruebas, y corrido que le fuera el traslado respectivo, como Fiscal de Cámara al momento de las conclusiones finales : a) exponga sus conclusiones sobre la eventual responsabilidad penal de José, con expresa y fundada referencia a a1) las figuras penales en juego, a2) a la calificación final resultante de las mismas, y a3) a la escala penal que corresponda discernir como correspondiente a esa calificación; b) soslayando potenciales cuestiones vinculadas a su minoridad, exponga sus conclusiones sobre la eventual responsabilidad penal de María, la pareja de José; y c) Individualice fundadamente, en su caso, la pena que reclamaría para José.

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned below a horizontal line. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but appears to contain the name 'José'.